



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2016
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

(Celebrada el jueves 31 de marzo de 2016, a las 15:40 horas)

Lugar de Celebración: Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Buenas tardes. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Muy buenas tardes Comisionados. Procederé a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con su numeral 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Una vez declarada la existencia del quórum legal, se procede al desahogo del punto número 2 (dos) del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. En este acto, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día 31 de marzo de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Décima Primera Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sesión sean tomados. Pido a los presentes tomar asiento.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Se procede al desahogo del punto número 3 (tres) del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Orden del Día que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al mismo, propuesto en la convocatoria.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados: Orden del Día de la Décima Primera Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Ya que tenemos todos el Orden del Día, me gustaría que se obviara la lectura del Orden del Día y pasáramos directamente a aprobarlo ya que es un Orden del Día de nueve puntos, para abreviar el desarrollo de la sesión, yo creo que podemos pasar directamente a la aprobación.

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: ningún inconveniente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: ningún inconveniente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Adelante, señor Secretario General de Acuerdos, se procede entonces, una vez hecha esta observación, al desahogo del punto número cuatro Secretario.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio Ramírez López:

Es correcto.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

El Orden del Día consistente en la aprobación del acta de la Décima Sesión Ordinaria 2016.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez:

Primeramente, hay que someter a consideración el Orden del Día para que se apruebe y después proceder al punto número 4.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Sí, es correcto. Se somete a la aprobación del Consejo General el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:



Se procede al desahogo del punto número 4 (cuatro) del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria 2016, recordándoles compañeros Comisionados, que ya hemos tenido la oportunidad de revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que también se pide la dispensa de la lectura.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Ahora, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R.354/2015, respecto del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca; R.R.348/2015, respecto del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca; y R.R. 001/2016, respecto del sujeto obligado Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los proyectos de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto señor Presidente. Comisionados del pleno. Doy cuenta primeramente del R.R./354/2015, el Sujeto Obligado es el H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, sustancialmente plantea lo siguiente: en virtud de haber operado la figura de la afirmativa ficta y además de que la información solicitada corresponde a información de acceso público y público de oficio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en



consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto, Comisionados. Doy cuenta del R.R.348/2015, sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca; la ponencia del Comisionado Presidente, plantea lo siguiente: en virtud de haber operado la afirmativa ficta, además que la información solicitada corresponde a información de acceso público, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 65 en relación con el artículo 73 en su fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para Estado de Oaxaca, se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia se ordena al sujeto obligado a proporcionar la información solicitada a su propia costa. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura del siguiente proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:



Con mucho gusto señores Comisionados. La ponencia del Comisionado Presidente, respecto del R.R.001/2016 del sujeto obligado Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, sustancialmente plantea lo siguiente: en virtud de que la documentación solicitada por el recurrente, no puede tenerse como reservada ya que son documentos comprobatorios sobre el manejo y ejecución de recursos públicos, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 57 en su fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión de este Órgano Garante, este Consejo General considera fundados de manera parcial los motivos de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia, se modifica la respuesta del Sujeto Obligado y se ordena a que proporcione lo solicitado en el punto número 1 de la petición de información, referente a *“Copia de la documentación la AMPLIACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO DE LAS CALLES PRIMERA DE LA INDUSTRIA E INDUSTRIA, AL PARAJE CASA BLANCA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ, SAN AGUSTÍN DE ETLA, OAXACA”*. Por otra parte, se establece que en este momento la Auditoría Superior de Estado ya debió haber concluido la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2014 del Municipio de San Agustín Etlá, Oaxaca, por lo que es procedente la entrega de los resultados; sin embargo, si esto no es así, a efecto de que exista certeza y seguridad jurídica en la respuesta a los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud de información, el Sujeto obligado deberá de realizar declaratoria de inexistencia de la información, es decir, de que no cuenta con dichos resultados, debiendo estar avalado y firmado por su Comité de Información. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

¿Algún comentario? En este sentido quisiera hacer un breve comentario, el que la Auditoría Superior del Estado, manifieste y señale que se considerará como reservada toda aquella información y documentación que le envíen o presenten las entidades fiscalizables realizadas por el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas o con motivo de la revisión y fiscalización con la que están sujetas definitivamente acota el derecho de acceso a la información pública y va en contra de lo establecido en nuestra carta magna, puesto que tanto la información que genera como la que recibe es información que tiene relación con el ejercicio del recurso público. Es un comentario que quisiera se tomara en cuenta y pediría a los integrantes de este Consejo General que se apruebe el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 6 (seis) del Orden del Día, relativo a la aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número R.R.350/2015, respecto del sujeto obligado Coordinación General de Comunicación, que presenta la ponencia del Comisionado Licenciado



Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta del proyecto de resolución.

Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Doy cuenta señores Comisionados del Recurso de Revisión número 350/2015, el Sujeto obligado Coordinación General de Comunicación; la ponencia del Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: por lo expuesto en el considerando cuarto y conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se declaran fundados de forma parcial los motivos de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se Ordena al sujeto obligado lo siguiente: respecto de la inexistencia de la información solicitada emita una respuesta en la que exista certeza y legalidad, adjuntando la evidencia documental, a través de acta circunstanciada a cargo de su Comité o Subcomité de Información y del encargado del archivo o unidad competente entregándoselo al recurrente en copia certificada, esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado en el término de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos su notificación, conforme a lo dispuesto por el numeral 73 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; asimismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que dé cumplimiento a esta resolución deberá informar a este Órgano Garante sobre ese acto anexando copia de la información proporcionada al recurrente de manera legible y de manera visible a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

¿Algún comentario? Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 7 (siete) del Orden del Día relativo a la Aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número R.R.303/2015, respecto del sujeto obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez. Solicito al Secretario General de Acuerdos de cuenta del proyecto de resolución.



Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:

Con mucho gusto. Doy cuenta del recurso de revisión 303/2015, sujeto obligado Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez, sustancialmente plantea lo siguiente: declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que el sujeto obligado debió interpretar la petición de información observando los principios de progresividad, máxima publicidad e interés general que rigen este derecho fundamental y no pronunciarse negando la información argumentando que no podía otorgarla por ser competente del nivel federal y que la única instancia que cuenta con dicha información es la Subcomisión Estatal para la Formulación del Empleo, careciendo su respuesta de validez por no estar debidamente fundada y motivada, evadiendo así los principios de certeza, objetividad y legalidad que rige a todos los Órganos de los Estados, violentando con ello el derecho de acceso a la información pública que se asiste al recurrente, por lo que con fundamento en los artículos 73 fracción III primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 57 fracción III, primer párrafo del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, este Consejo General considera fundados los motivos de inconformidad expresados por el recurrente; en consecuencia, se revoca la respuesta del Sujeto obligado y se le ordena que proporcione la información requerida en la petición de información con número de folio 18430, “consistente en el Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las entidades federativas; el Manual de funcionamiento de la Comisión Nacional para la formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las Entidades Federativas; Cuántos procesos de formalización Laboral de los Trabajadores de Salud se han llevado a cabo en el estado de Oaxaca; El diagnóstico específico en materia de recursos humanos a que se refiere el artículo segundo de los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de Salud en las entidades federativas; La lista con nombres del personal que se inscribió al proceso de formalización laboral para los trabajadores de salud en el estado de Oaxaca; La lista con nombres del personal que se inscribió al proceso de formalización laboral para los trabajadores de salud en el Estado de Oaxaca que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo quinto de los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de Salud en las entidades federativas; La lista con nombres de la propuesta de trabajadores que eventualmente pudieran ser sujetos del proceso de formalización laboral, para su autorización, tal como está señalado en el artículo sexto de los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de Salud en las entidades federativas; y, Los informes que se han enviado a la secretaría de salud federal respecto al presupuesto asignado al estado de Oaxaca destinado para la formalización laboral de los trabajadores de salud, como lo señala el artículo séptimo de los Lineamientos que se deberán observar en el proceso de formalización laboral de los trabajadores de Salud en las entidades federativas, documentos que se generaron como resultado de la ejecución del Programa de Formalización Laboral de los Trabajadores de Salud en las entidades federativas por los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, lo que deberá acreditar de manera fehaciente ante éste Instituto, al que deberá remitir copia de la información que proporcione al Recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho. Es cuanto señores Comisionados.



Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General, si hay algún comentario al respecto, si no lo hubiese se le pregunta, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

Se procede al desahogo del punto número 8 (ocho) del Orden del Día relativo a Asuntos Generales. Algunos de los Comisionado tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día.

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes:

Buenas tardes, bueno como muchos de ustedes saben que el pasado 21 de septiembre del 2015, tuve el honor, aparte de mis compañeros Comisionados para Coordinar y ser responsable del Proyecto de Transparencia del Laboratorio de Cohesión Social II que se celebró con la Unión Europea y conjuntamente con AMEXID, entonces quiero aprovechar este espacio, señor Presidente, para hacer mención, que mañana se va a llevar a cabo la Instalación de la Sesión de este Proyecto tan importante para nuestro Instituto. Como bien lo sabemos están otras dos dependencias inmiscuidas en el laboratorio que son Derechos Humanos y el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, entonces quiero hacer una muy atenta invitación a todo nuestro auditorio para que nos puedan acompañar el día de mañana en esta Sesión Solemne que tendrá lugar en el Auditorio del Palacio de Gobierno del Estado, atendiendo la convocatoria correspondiente. Sería todo, señor Presidente.

Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:

¿Algún comentario adicional? No habiendo asuntos que tratar, procedemos al desahogo del punto número 9 (nueve) del Orden del Día, consistente en la Clausura de la Sesión; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie. En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las dieciséis horas, del día 31 de marzo dos mil dieciséis, declaró clausurada la Décima Primera Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis (S.O/11/2016) del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Se levanta la sesión. Gracias a todos.